

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	VERBAL
Demandante	Gloria Herrera Giraldo y/o
Demandado	Cafésalud EPS y/o
Radicado	2022 00150
Asunto	Renuncia al poder

En virtud a la solicitud que aparece entre los archivos 264 a 266, C-1 del expediente digital, se acepta la renuncia que hace el Dr. CARLOS CORRALES CELIS identificado con la c.c. No. 1.010.199.778 y titular de la T.P. No. 375.483 del C.S. de la J., que venía representando los intereses de Medimás EPS S.A.S. (en liquidación)

Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9da3c66a07c263c0960ab205b9fc2e9291998be79015000d8b9396ab7241d6e**

Documento generado en 18/04/2024 11:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>